

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2013

A las Señoras y Señores Accionistas de la EMPRESA SINAILAB S. A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constantes del artículo 279 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que examiné el balance general al 31 de Diciembre de 2013 y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; al igual que los estados de evolución del patrimonio neto y el de flujos de efectivo; además, las notas explicativas a los estados financieros, incluyendo el juego de políticas contables aplicadas durante el año en estudio, presentados por la Administración en acatamiento de las Normas Internacionales de Contabilidad números 1 y 7; y de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, en lo que corresponde al caso; juego del que se toma el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, que son los exigidos por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas (SRI)

La revisión incluyó, en base de pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación utilizados; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia así como la consistencia de la presentación de los estados financieros en general.

1. Cumplimiento de resoluciones

Se revisó por mi parte las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio; y, en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado se realizó un estudio del sistema de control interno de la Compañía, en el alcance que se vio necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó condición alguna que constituya una debilidad sustancial del mismo.

3. Registros legales y contables

La **Compañía SINAILAB** es una Compañía Anónima constituida en el Ecuador mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 26 de febrero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 109 con fecha 30 de abril de 1998. Su objeto social está orientado a la prestación de servicios de

6. Exención de aplicar precios de transferencia

La utilidad obtenida por la Empresa durante el año en estudio sobrepasa el tres por ciento de los ingresos gravables y cumple con las demás condiciones que se transcribe a continuación, por lo que está exenta de la aplicación del régimen de precios de transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la sección agregada después del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo contenido es el siguiente: ***“Art. (...) Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando: -Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; -No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y, -No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.”***

7. Facilidad para la revisión

He recibido la ayuda de la Administración de la Compañía para el desempeño de mi función, dentro de la que se cuenta la entrega de la documentación necesaria para el desarrollo del presente trabajo.

8. Opinión y recomendación del Comisario.- En base de los resultados obtenidos, al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, excepto por el comentario y consecuente recomendación acerca de la reserva legal, cumple con los requisitos que determinan la Ley de Compañías, los Códigos de Comercio y Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros; al igual que las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Por lo expuesto, me permito recomendar a la Junta General la aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y del Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



Dr. Francisco Raúl Beltrán
COMISARIO

Celular: 0991690651

Dirección electrónica: panchobeltran@hotmail.com